



MAT.: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL POR RAZONES DE BUEN SERVICIO LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DIURNOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO ESTABLECIDO POR LEY A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 11 ABR 2022

DECRETO N° P 1500 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 19.104, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de cuarenta (40) por funcionario al mes. Sólo podrá excederse de esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevistos motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos. Mediante uno o más decretos Alcaldicio podrá exceptuarse la limitación de 40 horas semanales, cuando por circunstancias especiales sea necesario que determinado personal trabaje un número mayor de horas extraordinarias. Entre los fundamentos de dichos decretos deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.
3. Memo 22 de fecha 29.03.2022 enviado por la Srta. Daniela Yáñez Armijo, al Sr. Patricio Yáñez Ugarte, Jefe de Recursos Humanos.
4. Memo 07 de fecha 05.04.2022 enviado por el Sr. Cesar Corvalan Sanhueza, al Sr. Patricio Yáñez Ugarte, jefe de Recursos Humanos.
5. Que, excepcionalmente se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades que se imponen **por motivos de limpieza general de la comuna, ya sea recolección de residuos sólidos domiciliarios, como también el retiro de desechos vegetales, además cabe señalar que dicho departamento se encarga de la mantención y regado de áreas verdes y a su vez entrega agua a las familias beneficiadas por el Departamento Social** no contando con personal suficiente para la realización de estos trabajos.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA**, excepcionalmente la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos que exceden el límite de las 40 horas al 25% mensual, y el pago de estas, a **contar del 01 al 30 de abril del año 2022**, al funcionario que según se detalla a continuación adjunto, de conformidad a lo expuesto en el numeral 4 del Considerando del presente Decreto Alcaldicio:

Rut	Nombre funcionario	Grado	ACTIVIDAD	Número Horas 25%	Valor Hora	Total
	Alfaro Araos Guillermo Antonio	14	Recolección de basura sector El Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	20	3192	63.840
	Barra Ramírez Jose Nicolas	13	Apoyo a recolección de residuos solidos domiciliarios.	20	3700	74.000
	Berrios Aranda Raúl Antonio	12	Reemplazo a Conductores y apoyo a taller mecánico.	20	4358	87.160
	Correa Barra Carlos	15	Recolección de basura sector El Litre, El Centro, Habitacop, Villa Buen Retiro y Albatros.	20	2828	56.560
	Flores Mansilla Rigoberto Eduardo	16	Recolección de basura sector El Litre, El Centro, Habitacop, Villa Buen Retiro y Albatros.	20	2665	53.300
	Garay Álvarez Danilo Guillermo	14	Traslado de Bateas, Tunquen, el Canelo y San Jose.	20	3192	63.840
	García Martínez Manuel Jesús	17	Recolección de basura sector Aguas Marinas, Stella Maris, El Centro, Camino Casablanca, Villa los Claveles y Villa el Mar.	20	2343	46.860
	Garrido Barria Pablo Andrés	16	Recolección de basura sector Aguas Marinas, Stella Maris, El Centro, Camino Casablanca, Villa los Claveles y Villa el Mar.	20	2665	53.600
	Hidalgo Vera Jorge Patricio	16	Recolección de basura sector El Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	20	2665	53.600
	Luna Carreño Arnaldo Andrés	17	Recolección de basura sector El Olivar, Condominios, Algarrobo Norte, Mirasol, Brisas de Mirasol, El Yeco Y San Jose.	20	2343	46.860
	Meléndez Cuevas Carlos	17	Retiro de ramas y apoyo a recolección de basura.	20	2343	46.860
	Meza Berrios Mario	16	Recolección de basura sector El Olivar, Condominios, Algarrobo Norte, Mirasol, Brisas de Mirasol, El Yeco Y San Jose.	20	2665	53.600
	Muñoz Cueto Eduardo	14	Recolección de basura sector El Litre, El Centro, Habitacop, Villa Buen Retiro y Albatros.	20	3192	63.840
	Nilo Corvalan Manuel	12	Encargado de Recolección.	20	4358	87.160
	Núñez Catalán Jose	13	Recolección de basura sector El Olivar, Condominios, Algarrobo Norte, Mirasol, Brisas de Mirasol, El Yeco Y San Jose.	20	3700	74.000
	Rojas Vásquez Francisco	13	Entrega Agua a familias.	10	3700	37.000
	Tapia Carmona Carlos	14	Traslado de bateas, Tunquen, El canelo y San José.	20	3192	63.840
	Vera Aranda Marco	12	Reparación y Mantenimiento de vehículos municipales.	20	4358	87.160
	Zúñiga Caceres Jose	12	Recolección de basura sector Aguas Marinas, Stella Maris, El Centro, Camino Casablanca, Villa los Claveles y Villa el Mar.	20	4358	87.160

11 ABR 2022

15 00 " "

- II. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control digital de asistencia municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/ipp.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DECRETO N° 1500 - 11 ABR 2022



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	11 ABR 2022
FECHA SALIDA:	12 ABR 2022
OBSERVACIÓN N°	053/2022